

Apertura a la firma de la Convención relativa a la Organización Internacional de Las Ayudas a la Navegación Marítima en París, 27 de enero de 2021

La ceremonia de firma de la Convención relativa a la Organización Internacional de Las Ayudas a la Navegación Marítima, cuyo texto fue adoptado por la Conferencia de Kuala Lumpur el 28 de febrero de 2020, se celebró el 27 de enero de 2021 en París.

La Organización Internacional de Las Ayudas a la Navegación Marítima tomará el relevo de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), una asociación creada en 1957 y con sede en Saint-Germain-en-Laye, Francia. El objetivo de esta organización es mejorar la seguridad y la eficiencia de la navegación marítima contribuyendo a la mejora y armonización de las ayudas marinas a la navegación. Su transformación en una Organización internacional refleja el desarrollo de su acción internacional.

Así se decidió en 2014, este proceso iniciándose en la Conferencia Diplomática preparatoria celebrada en París los días 18 y 19 de abril de 2017. La Conferencia celebrada en Kuala Lumpur del 25 al 28 de febrero de 2020 con 52 Estados representados¹, permitió la autenticación del texto de la Convención y la firma, por 50 delegaciones, incluida Francia, del Acta Final.

Como Estado depositario de la Convención, Francia, representada por la Sra. Annick Girardin, Ministra de Asuntos Marinos, fue el primer Estado en firmar la Convención durante la ceremonia celebrada el 27 de enero de 2021, en presencia del Secretario General de IALA, Sr. Francis Zachariae, y representantes del Ministerio de Asuntos Marinos y del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores.

Esta ceremonia, que se realizó en formato restringido, dadas las restricciones sanitarias, marca la apertura a la firma de la Convención por un año. Se invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a los signatarios del Acta Final de la Conferencia de Kuala Lumpur, a firmar a su vez esta Convención en el Protocolo del Ministerio de Europa y Relaciones Exteriores donde se halla depositado, y luego para proceder a su ratificación (para cualquier solicitud de información relativa a la firma de la Convención en las instalaciones del Ministerio, por favor contactar al Sr. Alex Lavaud: alex.lavaud@diplomatie.gouv.fr).

Se podrán enviar copias de la Convención a los Estados. Se enviarán **copias certificadas** de la Convención a todos los Estados signatarios una vez finalizado el período de firma.

A continuación, se invita a los Estados que han firmado la Convención a transmitir los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación a Francia, el Estado depositario. Cerrado el plazo de firma (26 de enero de 2022), todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo hayan firmado, podrán adherirse a la Convención, la cual entrará en vigor "el nonagésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión" ².

¹Alemania, Irlanda, Angola, Italia, Argentina, Jamaica, Australia, Bélgica, Brasil, Japón, Kenia, Malasia, Bulgaria, Marruecos, Camerún, Canadá, México, Mozambique, China, Noruega, Colombia, Omán, Côte d'Ivoire, Panamá, Corea (República de), Dinamarca, Papua Nueva Guinea, Países Bajos, Ecuador, España, Perú, Portugal, Estados Unidos, Fiji, Rumania, Reino Unido, Finlandia, Francia, Rusia, Senegal, La Gambia, Georgia, Singapur, Somalia, Grecia, Guinea, Suecia, Túnez, Islandia, Irán, Turquía, Uruguay.

²Artículo 20 de la Convención